

ADENDA N° 1

INVITACIÓN PÚBLICA-017-2020

SUMINISTRO DE PÓLIZAS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA, INCLUYENDO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES, RESPONSABILIDAD CIVIL MISCELÁNEA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, MANEJO E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

PRIMERO: Se modifica y ajusta la fecha de entrega de propuestas, así:

Fecha de entrega de propuestas:	Dieciocho (18) de diciembre de 2020.
---------------------------------	--------------------------------------

SEGUNDO: El anexo N°4, quedará así:

Tipo de proceso:	Invitación pública
No:	IP-017-2020
Objeto:	Suministro de pólizas que garanticen la protección efectiva de los activos, bienes propios e intereses patrimoniales de la compañía, incluyendo póliza de responsabilidad civil directores y administradores, responsabilidad civil miscelánea, responsabilidad civil extracontractual, transporte de mercancías, manejo e infidelidad y riesgos financieros.
Fecha de publicación:	Veintisiete (27) de noviembre 2020
Fecha de entrega de propuestas:	Dieciocho (18) de diciembre 2020
Hora de entrega de propuestas:	Hasta las 11:00:00 horas en reloj de la página de la Súper Intendencia de Industria y Comercio http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana
Lugar de entrega de propuestas:	Manizales: Calle 19 (Avenida Bernardo Arango) No. 16-04 piso 2 (Recepción).
Forma de entrega:	*Original y dos (2) copias, todos en sobres sellados y debidamente foliados * Dirigido a: - Asistente de tesorería * Indicar: - No. de invitación a la que se presenta - Remitente
Proceso entrega de propuestas:	1. Radicar la propuesta en la ventanilla de Correspondencia. La radicación deberá evidenciar:

[Handwritten signature]

- Número de radicado
- Fecha
- Responsable de radicación

2. El proponente deberá depositar la propuesta debidamente sellada en la urna de cristal.

Este depósito se realizará en compañía de la auxiliar de correspondencia.

Las ofertas deben depositarse antes de la hora fijada de cierre de urna de cristal.

Los proponentes deben tener presente que en **People Contact** existe un control previo para autorizar el ingreso de personas a sus instalaciones, por lo tanto, el proponente o su delegado deberá presentarse con suficiente anticipación respecto a la hora límite para la entrega de ofertas. People Contact no se responsabiliza por demoras o retardos en el ingreso causados por el ejercicio de los controles de acceso mencionados.

3. Apertura de la urna de cristal por:

- Auxiliar de Archivo y Documentación
- Líder de Compras y Presupuesto

Quienes documentarán en acta la existencia de propuestas.


Peoplecontact, NO tendrá en cuenta las propuestas que no se encuentren en la urna de cristal en la fecha y hora fijada, ni aquellas que sean enviadas por fax, correo electrónico o similares.

El proponente que resulte seleccionado deberá tener en cuenta que, una vez se le comunique que ha sido seleccionado, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes debe legalizar el contrato (Firma del contrato, expedición de pólizas y estampillas)**.

En caso de NO realizarse la legalización dentro del término indicado, **peoplecontact**, podrá:

1. El proponente que resulte seleccionado autoriza a **peoplecontact** para que solicite la expedición y pague los valores de las pólizas necesarias para la legalización del contrato, así mismo, el pago de las estampillas que resulten. Dichos valores serán descontados de las sumas que adeude **peoplecontact** al contratista.
2. Contratar con el proponente en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas o podrá otorgar plazos adicionales a los proponentes seleccionados para efectuar la legalización.

Sí el proveedor seleccionado no suscribe el contrato adjudicado en el término establecido, sin que medie justa causa, se dará aplicación a la siguiente normatividad:

 <small>CONTACT CENTER & TECHNOLOGY</small>	ADENDA		CODIGO: CF-133 VERSIÓN: 2
	FECHA DE EMISION: 21/10/2010	FECHA ULTIMO CAMBIO: 10/10/2019	Pág.: 3/3

1. Numeral 12 del Artículo 30 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

“(…) Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía (…)”.

2. Artículo 31 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

En caso de que se impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.


Por último el contratista seleccionado deberá tener en cuenta que se constituye inhabilidad para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales, tal como se establece en el literal e) del Artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

“(…) e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.

Las inhabilidades a que se refieren los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma” (...).

Considerando que llegado el día y la hora límite para radicar propuestas, no se presentó ningún oferente al proceso de la referencia, el mismo se declarara desierto.

Dada en Manizales a los (9) días del mes de diciembre de 2020.


Mariana Jaramillo Gómez
 Gerente Suplente

Elaboró: Claudia Marcela Yepes Vanegas - Abogada 

